



Punta Alta, 26 de febrero de 2020
Corresp. Expte. O-17-2020

VISTO

La situación de incertidumbre que manifiestan numerosos vecinos afiliados a IOSFA en el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y

CONSIDERANDO

Que esta sede ha aprobado distintas Resoluciones alertando sobre la situación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) en cuanto al recorte de sus prestaciones en el Hospital Naval Puerto Belgrano, en el pago de prestadores médicos y sociales y cobertura de medicamentos.

Que un importante número de vecinos rosaleños desempeña funciones laborales en la Base Naval Puerto Belgrano, a través del desempeño de la carrera militar o de la actividad civil, pudiendo señalar que aproximadamente el 50 % de los vecinos del Distrito tienen en tal Instituto al sostén de sus coberturas médicas.

Que sin dudas el cierre de servicios en el Hospital Naval Puerto Belgrano afecta en forma directa a todos los vecinos de Coronel Rosales, generando también una mayor demanda en el Hospital Municipal Eva Perón que es sostenido por el presupuesto municipal.

Que el Hospital Naval Puerto Belgrano es clave para el sistema de salud rosaleño, dado que, si bien se encuentran en jurisdicciones diferentes, ha existido siempre una profunda colaboración entre ambos centros de salud en especial en cuestiones referentes a emergencias médicas, debiendo señalarse que el Hospital Naval Puerto Belgrano cuenta con servicios de alta complejidad como el de terapia intensiva, del cual carece el servicio municipal de salud.

Que sin el servicio de terapia intensiva del Hospital Naval Puerto Belgrano, los habitantes de Coronel Rosales, más de 60.000 personas según el último censo nacional, solamente podrían acceder a las prestaciones de Bahía Blanca, Distrito ubicado a treinta kilómetros de la cabecera de Coronel Rosales, situación que sin dudas afecta gravemente la capacidad de respuestas médicas y sobrevida del paciente ante una urgencia.

Que a su vez, tal como se precisó anteriormente, la falta de atención en un radio de varios kilómetros de servicios médicos esenciales para la preservación de la vida humana como el de terapia intensiva es motivo de profunda preocupación para los vecinos del Distrito.

Que la declaración expresada tiene como fin elevar a las autoridades nacionales y provinciales el riesgo que presenta la situación señalada, no solo para los afiliados de IOSFA sino para toda la población de Coronel Rosales, y la necesidad de una pronta regularización de todas las prestaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

Que el Distrito de Coronel Rosales y la Base Naval de Puerto Belgrano tuvieron y tienen un desarrollo hermanado por miles de rosaleños que desempeñan funciones en la misma, y que como representantes de esos ciudadano entendemos que toda afectación o limitación salarial o sus prestaciones sociales sin dudas condicionan al Municipio en su conjunto afectando indirectamente a vecinos ajenos a la actividad militar.

Que la presente se dirige al Señor Presidente de la Nación, al Señor Jefe de Gabinete, al Señor Ministro de Defensa, al Señor Ministro de Salud como así también al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades respectivas a los efectos de su toma de conocimiento y evaluación de la situación expresada como la urgente necesidad de la consideración de medidas tendientes a la normalización de las prestaciones médicas de los habitantes de Coronel Rosales afiliados a IOSFA.

Que la presente promueve además la conformación de una mesa de seguimiento de la problemática en el seno de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento como



así el respaldo de toda gestión oficial por parte del Departamento Ejecutivo que tenga como fin la preservación de los servicios médicos municipales en Coronel Rosales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3900

Artículo 1º: Declárase la preocupación por el estado de las prestaciones médicas en el Partido ----- de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en función de la limitación de la prestación del servicio de terapia intensiva en el Hospital Naval Puerto Belgrano y la consecuente falta de cobertura a nivel distrital de la misma para con los vecinos de Coronel Rosales .-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Señor Presidente de la Nación, al Señor Jefe de ----- Gabinete, al Señor Ministro de Defensa, al Señor Ministro de Salud como así también al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades respectivas a los efectos de su toma de conocimiento y evaluación de la situación expresada como la urgente necesidad de la consideración de medidas tendientes a la normalización de las prestaciones médicas en el Hospital Naval Puerto Belgrano.-

Artículo 3º: La presente declaración tendrá vigencia hasta la normalización de las prestaciones ----- en el Hospital Naval de Puerto Belgrano.-

Artículo 4º: Confórmese una Mesa de Seguimiento de la problemática de prestaciones de salud ----- en el Distrito, dentro del seno de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento como así el respaldo a toda gestión oficial por parte del Departamento Ejecutivo que tenga como fin la preservación de los servicios médicos municipales en Coronel Rosales.-

Artículo 5º: La Mesa de Seguimiento conformado en el Artículo 4º, deberá articular ----- conjuntamente con todas las instituciones interesadas por la cuestión expresada, la búsqueda de acciones y gestiones que tengan como fin el facilitar el tratamiento de la problemática expresada.-

Artículo 6º: Visto y considerandos, así como las Resoluciones 01/2020 y 11/2020 forman parte ----- de la presente como Anexo A.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA AD REFERENDUM POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO A

Punta Alta, 09 de Enero de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-06-2020

Resolución Nº 01

VISTO:

La situación de incertidumbre que manifiestan numerosos vecinos afiliados a la IOSFA en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales y;

CONSIDERANDO

Que un importante número de vecinos rosaleños desempeña funciones laborales en la Base Naval Puerto Belgrano, a través del desempeño de la carrera militar o de la actividad civil.

Que el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) es una obra social estatal que brinda servicios a las Fuerzas Armadas (Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina) y de Seguridad (Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional).

Que la misma se sostiene con el aporte de sus afiliados, debitado de sus salarios.

Que la actual situación y desempeño de esta institución, que en Coronel Rosales reemplazo a las prestaciones de la otrora DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA – DIBA- se ha caracterizado por un paulatino deterioro que se ha caracterizado por la suspensión de servicios en áreas como neonatología, obstetricia, ginecología, diagnóstico por imágenes del Hospital Naval de Puerto Belgrano, reprogramación de turnos ya dados, y demoras en el pago a prestadores, afectando en este caso a vecinos de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Distrito de Coronel Rosales.

Que en los últimos años se ha deteriorado simultáneamente la situación salarial del personal civil y militar, destacando particularmente este último caso en donde desde el Ejecutivo Nacional se dispusieron actualizaciones salariales del orden del dieciocho por ciento anual, mientras que el índice inflacionario rondaba los cincuenta puntos.

Que esta situación no solo afectó al personal militar y su capacidad de compra en Coronel Rosales, sino que también limitó los aportes a IOSFA, considerando a su vez que los insumos médicos en varios casos superaron incluso las alzas inflacionarias, situación que es claramente contraria a cualquier objetivo de sustentabilidad de dicha institución.

Que el Distrito de Coronel Rosales y la Base Naval de Puerto Belgrano tuvieron y tienen un desarrollo hermanado por miles de rosaleños que desempeñan funciones en la misma, y que como representantes de esos ciudadanos entendemos que toda afectación o limitación salarial o en sus prestaciones sociales sin dudas condicionan al Municipio en su conjunto afectando indirectamente a vecinos ajenos a la actividad militar.

Que por la razón esgrimida en el artículo precedente, la presente solicita al Departamento Ejecutivo Nacional considerar la disposición de medidas tendientes a la recomposición presupuestaria de la IOSFA a los fines de que se posibilite la mejora y regularización de las prestaciones de la misma.

Que tal objetivo solo puede lograrse mediante partidas presupuestarias que compensen el deterioro inflacionario del Instituto o mediante la paulatina recomposición del nivel adquisitivo perdido del personal militar y civil de las FFAA.



Que la presente se dirige al Señor Presidente de la Nación, al Señor Jefe de Gabinete y al Señor Ministro de Defensa para su consideración a los fines de evaluar las medidas tendientes a concretar los pedidos planteados en la misma.

Remítase a su vez la presente a los Concejos Deliberantes de los Distritos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y a las Cámaras de Diputados y senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para su toma de conocimiento y evaluación de acciones tendientes a la concreción de los fines indicados en la presente.

Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Coronel Rosales y al Presidente de IOSFA Darío Hugo Díaz Pérez a los efectos de su toma de conocimiento.

Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su toma de conocimiento atento a la situación de condicionamiento en las prestaciones de salud de un importante número de vecinos de la provincia de Buenos Aires afiliados al IOSFA.

Que la Constitución Nacional en su artículo 42 incorporó como un derecho expresamente reconocido la protección de la salud, seguridad e intereses económicos del Pueblo Argentino, y que la presente se hace eco del plexo normativo fundamental a los efectos de solicitar las medidas pertinentes que garanticen los derechos de los afiliados al IOSFA.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales Solicita al Presidente de ----- la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Defensa de la Nación a los efectos de solicitarles que tengan a bien considerar adoptar las medidas tendientes a la recomposición presupuestaria del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a los efectos de garantizar la operatividad de sus prestaciones y el pago a sus prestadores en beneficio de la calidad de atención de sus beneficiarios.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales invita a la adhesión de la ----- presente a los Concejos Deliberantes de los Distritos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires solicitando a dichas representaciones legislativas tener a bien la evaluación de acciones tendientes a la concreción de lo solicitado en los artículos precedentes.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Coronel Rosales ----- y al Presidente de IOSFA Darío Hugo Díaz Pérez, a los efectos de su toma de conocimiento.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ----- Aires a los efectos de su toma de conocimiento atento a la situación de condicionamiento en las prestaciones de salud de un importante número de vecinos de la provincia de Buenos Aires afiliados al IOSFA.

Artículo 5º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA AD-REFERENDUM DE LA PROXIMA SESION A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Punta Alta, 12 de febrero de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-25-2020
Resolución N° 11

VISTO:

Las nuevas medidas tomadas por el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) y;

CONSIDERANDO:

Que la obra social, a cargo del Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, emitió un comunicado con fecha 23 de enero del corriente año, donde se informa que la situación económico-financiera de IOSFA es delicada como consecuencia del desbalance entre los ingresos y egresos.

Que a través del comunicado referido manifiesta que, el Directorio de IOSFA, en reunión del 18 de diciembre, resolvió aplicar una serie de medidas a partir del 1° de febrero del año en curso que, resultan altamente perjudiciales para los afiliados en un contexto de pérdida del poder adquisitivo del salario, con pretexto de equilibrar y dar sustentabilidad al gasto en prestaciones de salud con los ingresos del Instituto.

Que en nuestro distrito, hay aproximadamente unos 36.000 afiliados que utilizan la obra social y se ven afectados por esta medida.

Que entre los cambios que motivan la presente se observan la suspensión en la cobertura de anteojos, sólo se reconocerá el pedido de reintegro de anteojos con lentes estándar para afiliados de hasta 15 años de edad y con un monto máximo de reintegro anual de \$5000; se dispuso una baja del 10% en la cobertura de medicamentos; suspensión de los tratamientos de ortodoncia y el subsidio anual por prótesis dentales que era de \$12.000, sesiones de psicología se acortan a 30 por año, las sesiones de kinesiología y fonoaudiología pasan a ser hasta 25 por año; entre otras prestaciones.

Que son muchos los afiliados y entidades gremiales que manifiestan la preocupación ante estas medidas que ya comenzaron a regir desde el 1 de Febrero de 2020.

Que en las últimas décadas se ha deteriorado la situación salarial del personal civil y militar, perjudicando ello los recursos destinados a la obra social. Agravándose aún más a partir de la creación de IOSFA en 2013.

Que el 9 de enero, este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Resolución 01/2020, adjunta a la presente, donde se solicitaba al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Defensa de la Nación, se adopten las medidas tendientes a la recomposición presupuestaria de IOSFA a los efectos de garantizar la operatividad de sus prestaciones y el pago de los prestadores en beneficio de la calidad de atención de sus beneficiarios.

Que en su discurso de presentación al frente del directorio, el Sr. Díaz Pérez, resaltó como "prioridad de su gestión la defensa de los intereses y la salud de los afiliados y afiliadas".

A su vez, ratificó su compromiso para optimizar la calidad de las prestaciones y servicios que brinda IOSFA, pero lamentablemente en los hechos no fue así hasta el



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

momento, sino qué por el contrario a través de las medidas que solicitamos se revean, se realizó un fuerte ajuste en perjuicio de los afiliados.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Directorio de ----- IOSFA a través de su Presidente Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, a fin de solicitarle tengan a bien rever las medidas tomadas el pasado 18 de Diciembre de 2019 y , como mínimo, se continúe con la cobertura que tenían los afiliados hasta antes de esa fecha.-

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Ministro de Defensa de la Nación Ing. Agustín ----- Oscar Rossi, a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación Argentina.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, AD REFERENDUM DE LA PROXIMA
SESIÓN, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**